



Protocolo del uso de celulares y dispositivos inteligentes

I. Introducción

En la actualidad, la tecnología —especialmente el uso del teléfono celular— se ha integrado de manera transversal en la vida cotidiana, impactando de forma significativa en los establecimientos educacionales, en el desarrollo del cerebro y en la vida personal y social de niños, niñas y adolescentes. Si bien estos dispositivos ofrecen múltiples beneficios en términos de acceso a la información, comunicación inmediata y apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje, su uso excesivo o inadecuado puede generar efectos adversos, tales como dificultades en la atención, disminución de la interacción social directa y alteraciones en los hábitos de estudio y descanso. En el contexto educativo, este fenómeno plantea el desafío de promover un uso consciente, responsable y pedagógicamente orientado de la tecnología, que potencie el aprendizaje sin interferir en el desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, resguardando así su bienestar integral y su formación para la vida.

“Este protocolo se enmarca en lo dispuesto por la Ley N°21.128 ‘Aula Segura’, cuyo propósito es resguardar la convivencia escolar, la seguridad y la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo un uso responsable de la tecnología y estableciendo medidas proporcionales frente a conductas que vulneren gravemente estos principios. Además, se sustenta en lo dispuesto por la Ley N°20.370, Ley General de Educación, la cual establece que la educación debe propender al desarrollo integral de las personas, promoviendo el respeto, la convivencia escolar, la formación ética y el uso responsable de los recursos y tecnologías, resguardando los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa.”

II. Fundamentos

El manejo adecuado del uso de la tecnología, y en particular de los teléfonos celulares, dentro del establecimiento educacional se fundamenta en la necesidad de resguardar los procesos de enseñanza y aprendizaje, el desarrollo integral de los estudiantes y la sana convivencia escolar. Si bien los dispositivos móviles constituyen una herramienta valiosa para el acceso a la información y el apoyo pedagógico, su uso sin criterios claros puede interferir en la concentración, la participación activa en el aula y las interacciones sociales significativas entre pares y con los adultos.

Desde una perspectiva pedagógica, el establecimiento educacional tiene la responsabilidad de generar ambientes de aprendizaje propicios, que favorezcan la atención, la reflexión, el pensamiento crítico y el desarrollo de habilidades cognitivas y socioemocionales. Un uso inadecuado del celular puede provocar distracciones permanentes, dependencia tecnológica y una disminución en la capacidad de autorregulación, especialmente en niños, niñas y adolescentes en etapa de desarrollo.

Asimismo, el manejo responsable de la tecnología contribuye a la prevención de situaciones de riesgo, tales como el ciberacoso, la exposición a contenidos inapropiados y la vulneración de la privacidad, promoviendo una convivencia escolar basada en el respeto, el cuidado mutuo y el uso ético de los recursos digitales. En este contexto, establecer normas claras, coherentes y formativas respecto al uso de celulares no tiene un carácter punitivo, sino educativo, orientado a acompañar a los estudiantes en la construcción de hábitos saludables y responsables.

III. Definiciones

- **1. Celular o dispositivo inteligente:** Se entenderá por celular o dispositivo inteligente todo equipo electrónico portátil con capacidad de conexión a internet, comunicación, grabación de audio, imagen o video y/o acceso a aplicaciones (por ejemplo: celulares, smartphones, smartwatches, tablets).
- **2. Uso pedagógico:** Utilización del dispositivo con fines educativos, planificados y autorizados por el docente, orientados al logro de objetivos de aprendizaje.
- **3. Uso no pedagógico:** Uso del dispositivo para fines personales o recreativos durante la jornada escolar, tales como redes sociales, juegos, mensajería instantánea u otros no vinculados al proceso educativo.
- **4. Jornada escolar:** Periodo de tiempo comprendido entre el ingreso y la salida del establecimiento, incluyendo clases, recreos, actos, talleres, evaluaciones y actividades institucionales.
- **5. Autorización docente:** Permiso explícito otorgado por el profesor o profesora para el uso del dispositivo durante una actividad determinada y por un tiempo específico.
- **6. Espacios autorizados y no autorizados:** Definición de los lugares donde el uso de dispositivos está permitido o prohibido (salas de clase, recreos, biblioteca, baños, actos escolares, etc.).
- **7. Responsabilidad del estudiante:** Compromiso del alumno o alumna respecto al cuidado, uso adecuado y cumplimiento de la normativa establecida para los dispositivos tecnológicos.
- **8. Resguardo de la privacidad:** Protección del derecho a la imagen, voz y datos personales de los integrantes de la comunidad educativa, prohibiendo registros o difusión sin consentimiento.
- **9. Convivencia escolar:** Conjunto de normas y prácticas que promueven el respeto, buen trato y relaciones armónicas dentro de la comunidad educativa.
- **10. Ciberacoso y uso indebido:** Acciones realizadas mediante dispositivos tecnológicos que vulneran la integridad física, psicológica o emocional de una persona.



- **11. Medidas formativas y disciplinarias:** Acciones educativas y correctivas aplicadas ante el incumplimiento de la normativa, priorizando el carácter formativo por sobre el punitivo.
- **12. Corresponsabilidad familia–escuela:** Participación y compromiso conjunto de las familias y del establecimiento en la formación del uso responsable de la tecnología.

IV. Objetivo general

Regular el uso del teléfono celular y dispositivos tecnológicos dentro del establecimiento educacional, fomentando un uso responsable, formativo y coherente con el Proyecto Educativo Institucional.

V. Objetivos Específicos

- Favorecer la concentración y el aprendizaje en el aula.
- Apoyar el rol pedagógico de los dispositivos inteligentes, permitiendo su uso solo cuando sea autorizado con fines educativos
- Prevenir situaciones de ciberacoso, grabaciones indebidas y vulneración de la privacidad.
- Resguardar la sana convivencia escolar, previniendo conflictos asociados al uso inadecuado de dispositivos móviles.
- Promover el respeto, la responsabilidad y la autorregulación.
- Establecer criterios claros frente a faltas y sanciones.
- Favorecer la responsabilidad de padres y apoderados en el uso de dispositivos inteligentes.
- Favorecer el entendimiento de los alumnos del uso responsable de los dispositivos inteligentes y como estos interfieren en su desarrollo integral.

VI. Ámbito de Aplicación

Este protocolo rige para todos los estudiantes, apoderados y familiares del Colegio Franco inglés:

- Horario de clases.
- Recreos y tiempos libres dentro del colegio.
- Dependencias del establecimiento (patios, biblioteca, comedores, baños, pasillos, etc.).
- Salidas pedagógicas, actividades extracurriculares, actos oficiales y salidas de terreno organizadas por el colegio.
- Reuniones y entrevistas de apoderados.



- Desde pre kínder a 4° básico no está permitido traer al colegio celulares ni dispositivos electrónicos
- Desde 5° básico a 4° medio podrán asistir al colegio con su celular, siendo el cuidado de estos responsabilidad personal y exclusiva de ellos o ellas.

VII. Normas Generales de Uso

- Al inicio de la jornada escolar todos los estudiantes deberán depositar su celular apagado en el lugar asignado.
- El uso del celular, smartwatches, audífonos en sala de clases está prohibido, salvo autorización expresa de UTP del colegio.
- Está prohibido grabar, fotografiar o difundir imágenes, audios o videos sin consentimiento.
- El establecimiento no se hace responsable por pérdida, daño o robo de dispositivos.

VIII. Roles y responsabilidades

- **Estudiantes:**
 - Cumplir la normativa.
 - Cuidar su dispositivo.
 - Respetar la privacidad y convivencia.
- **Docentes:**
 - Autorizar y supervisar el uso pedagógico.
 - Informar incumplimientos.
- **Equipo directivo y convivencia escolar:**
 - Aplicar el protocolo.
 - Registrar situaciones y medidas adoptadas.
- **Apoderados:**
 - Conocer y apoyar el cumplimiento del protocolo.
 - Responsabilidad frente al uso fuera del colegio.



IX. Clasificación de Faltas y Sanciones

☐ Faltas Leves

Se considera falta leve toda infracción a la norma de restricción de uso de celular durante la jornada escolar (clases y recreos). Ante esta falta, el docente consignará una observación en la hoja de vida y el dispositivo será retenido y entregado al Coordinador de Convivencia Escolar, quien lo devolverá personalmente al apoderado.

1. Uso del celular en sala de clases sin autorización del docente

El estudiante utiliza el celular durante la clase sin fines pedagógicos ni autorización expresa.

- **Fundamento pedagógico:** Interfiere con la concentración, el aprendizaje y la dinámica de aula.
- **Sanciones:**
 - Amonestación verbal.
 - Solicitud de guardar el dispositivo.
 - Registro simple en el libro de clases (si es reiterado).

2. Mantener el celular encendido, visible o manipulándolo durante la clase

El estudiante no utiliza activamente el celular, pero lo mantiene visible o lo manipula reiteradamente.

- **Fundamento pedagógico:** Genera distracción propia y del entorno.
- **Sanciones:**
 - Llamado de atención verbal.
 - Retiro del celular durante la clase, con devolución al finalizar el bloque o jornada.

3. Uso del celular durante recreos de forma inadecuada

Uso con volumen alto, música sin audífonos, juegos o videos que alteran la convivencia.

- **Fundamento de convivencia:** Afecta el clima escolar y el respeto a los demás.
- **Sanciones:**
 - Amonestación verbal.
 - Orientación sobre uso responsable del dispositivo.
 - Registro si la conducta se repite.

4. Recibir y/o enviar mensajes en horario de clases

Uso indebido del dispositivo para comunicarse, realizar/atender llamadas o enviar/recibir mensajes de texto y aplicaciones de mensajería.



- **Fundamento de convivencia:** afecta directamente al conducto regular instaurado por el colegio.
- **Sanciones:**
 - Amonestación verbal.
 - Registro si la conducta se repite.
 - Orientación sobre el conducto regular a seguir para recibir y/o enviar mensajes en horario de clases.

5. Uso del celular en espacios no autorizados del colegio

Uso del dispositivo en biblioteca, pasillos, actos formales u otros espacios donde se ha indicado restricción.

- **Fundamento institucional:** Respeto a normas internas y a los espacios comunes.
- **Sanciones:**
 - Llamado de atención.
 - Retiro momentáneo del dispositivo.

6. Negarse inicialmente a guardar el celular ante indicación del adulto

Resistencia leve y momentánea, sin faltas de respeto ni confrontación.

- **Fundamento formativo:** Necesidad de reforzar la autoridad pedagógica y la autorregulación.
- **Sanciones:**
 - Diálogo breve y formativo.
 - Registro de observación si es reiterado.

7. Uso del celular en salidas pedagógicas sin autorización

Uso del dispositivo fuera de las indicaciones dadas por el docente responsable, sin generar daño.

- **Fundamento de seguridad:** Desatención del grupo y de las normas de la actividad.
- **Sanciones:**
 - Advertencia verbal.
 - Restricción temporal del uso durante la actividad.

☐ **Faltas graves**

Las faltas medianamente graves serán abordadas mediante medidas correctivas y formativas, procurando la toma de conciencia, el respeto por la normativa institucional y la reparación del daño causado.



1. Uso reiterado del celular en sala de clases pese a advertencias previas

El estudiante insiste en el uso del celular en clases, habiendo recibido amonestaciones verbales o retiros previos.

- **Fundamento pedagógico:** Desconoce normas claras y dificulta el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **Sanciones:**
 - Retiro del celular durante la jornada.
 - Registro en hoja de vida del estudiante.
 - Reflexión escrita breve sobre uso responsable del celular.

2. Negativa reiterada a guardar el celular ante indicación del adulto

El estudiante se niega de forma persistente a cumplir la instrucción, sin incurrir en agresiones verbales o físicas.

- **Fundamento de convivencia:** Debilita la autoridad pedagógica y el clima de aula.
- **Sanciones:**
 - Retiro del celular y entrega al apoderado.
 - Citación al apoderado.
 - Compromiso escrito de cumplimiento de normas.

3. Uso del celular para copiar o facilitar copia en evaluaciones

Uso del dispositivo para obtener o compartir información durante pruebas, controles o trabajos evaluados.

- **Fundamento ético:** Vulnera la honestidad académica y el esfuerzo personal.
- **Sanciones:** Anulación o calificación mínima de la evaluación, según normativa interna.
 - Registro en hoja de vida.
 - Citación al apoderado.
 - Medida formativa sobre honestidad académica.

4. Grabación o fotografía sin consentimiento, sin difusión

Captura de imágenes o audios de compañeros o adultos sin autorización, sin haber sido difundidos.

- **Fundamento de derechos:** Vulnera el derecho a la privacidad.
- **Sanciones:**
 - Eliminación inmediata del material.
 - Retiro del celular y entrega al apoderado.
 - Registro en hoja de vida.



- Orientación formativa sobre privacidad digital.

5. Uso del celular para enviar mensajes ofensivos o inapropiados

Mensajes, audios o imágenes de contenido ofensivo, burlas o lenguaje inadecuado dentro del contexto escolar.

- **Fundamento de convivencia:** Afecta el respeto y la sana convivencia.
- **Sanciones:**
 - Registro en hoja de vida.
 - Citación al apoderado.
 - Medida formativa.

6. Uso del celular en salidas pedagógicas y/o extracurriculares incumpliendo instrucciones

Uso del dispositivo de forma reiterada, desatendiendo normas de seguridad o indicaciones del adulto responsable.

- **Fundamento de seguridad escolar:** Pone en riesgo la organización y el cuidado del grupo.
- **Sanciones:**
 - Restricción del uso del celular durante futuras salidas.
 - Registro y citación al apoderado.

☐ **Faltas gravísimas**

Las faltas gravísimas serán sancionadas conforme a la Ley General de Educación y la Ley Aula Segura, resguardando el debido proceso y priorizando la protección de la integridad física y psíquica de la comunidad educativa.

1. Difusión de imágenes, audios o videos sin consentimiento

Difundir, compartir o publicar material audiovisual obtenido sin autorización, que exponga, humille o vulnere la dignidad de cualquier integrante de la comunidad educativa.

- **Fundamento legal y ético:** Vulneración grave del derecho a la privacidad, integridad psíquica y dignidad de las personas.
- **Sanciones:**
 - Retiro inmediato del dispositivo.
 - Citación urgente al apoderado.
 - Registro en hoja de vida.
 - Activación del Protocolo de Convivencia Escolar.
 - Aplicación de medidas disciplinarias excepcionales según Reglamento Interno (suspensión, no renovación o cancelación de matrícula).
 - Denuncia a organismos externos si corresponde.

2. Ciberacoso grave mediante el uso del celular

Hostigamiento, amenazas, humillaciones, burlas reiteradas o intimidación ejercidas a través de mensajes, audios, imágenes o redes sociales.

- **Fundamento legal:** Atenta contra la integridad psíquica y emocional de la persona afectada.
- **Sanciones:**
 - Retiro inmediato del dispositivo.
 - Citación urgente al apoderado.
 - Medidas disciplinarias excepcionales.
 - Medidas de protección a la víctima.
 - Derivación a redes de apoyo psicosocial si corresponde.

3. Grabaciones en espacios de privacidad

Registro de imágenes o audios en baños, camarines u otros espacios privados del establecimiento o durante actividades escolares.

- **Fundamento legal:** Grave vulneración de derechos fundamentales y de la intimidad personal.
- **Sanciones:**
 - Retiro inmediato del dispositivo.
 - Citación urgente al apoderado.
 - Aplicación de sanciones máximas contempladas en el Reglamento Interno.
 - Denuncia a organismos competentes, según la gravedad del hecho.

4. Uso del celular para coordinar actos de violencia o conductas de riesgo

Utilización del dispositivo para planificar, convocar o facilitar agresiones físicas, amenazas, peleas, consumo de sustancias o cualquier conducta que ponga en riesgo la seguridad escolar.

- **Fundamento de seguridad:** Amenaza directa a la integridad física y psíquica de la comunidad educativa.
- **Sanciones:**
 - Retiro inmediato del dispositivo.
 - Suspensión inmediata de clases mientras se investiga el hecho.
 - Aplicación de Ley Aula Segura.
 - Denuncia a organismos externos cuando corresponda.

5. Amenazas graves realizadas mediante el uso del celular

Mensajes, audios o publicaciones que impliquen amenazas explícitas contra personas o el establecimiento.



- **Fundamento legal:** Atenta contra la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa.
- **Sanciones:**
 - Retiro inmediato del dispositivo.
 - Activación de protocolos de seguridad escolar.
 - Citación urgente al apoderado.
 - Aplicación de medidas disciplinarias excepcionales.

X. Excepciones de uso

- Uso pedagógico: Permitido bajo la supervisión docente para actividades de aprendizaje específicas.
- Necesidades Educativas Especiales (NEE): Uso autorizado cuando el dispositivo sea un apoyo técnico acreditado para el aprendizaje del estudiante.
- Razones de salud: Monitoreo médico que requiera el uso constante del dispositivo, acreditado mediante certificación médica.
- Emergencias o desastres: Uso permitido ante situaciones de peligro inminente o emergencias.
- Seguridad personal: Casos excepcionales y temporales justificados por el apoderado ante la dirección del establecimiento.